

RESOLUCIÓN No. 1921 DE 2024 22 NOV 2024

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito y se excluye a la elegible SAMADHI AUDREY RIVERA FARIAS dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (E)**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 101 de 2004, 310 de 2022, 406 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que regulan el ingreso a la carrera administrativa, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 14286 del 8 de agosto de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ciento veinticuatro (124) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 200480, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, y se declara(n) desierto(s) ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del mismo empleo en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5"*, la cual quedó en firme el día 30 de agosto de 2024.

Que la citada resolución establece:

**"ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer ciento veinticuatro (124) vacantes definitivas del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 200480, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5, así:

(...)

| POSICIÓN | DOCUMENTO  | NOMBRES        | APELLIDOS        | PUNTAJE |
|----------|------------|----------------|------------------|---------|
| 13       | 52204466   | OLGA LUCIA     | PRIETO CUBILLOS  | 67.61   |
| 14       | 1122121417 | ANGÉLICA MARÍA | CALDERÓN ROSAS   | 67.51   |
| 14       | 1010200495 | SAMADHI AUDREY | RIVERA FARIAS    | 67.51   |
| 15       | 65632096   | MAYERLY        | MOSCOZO GONZALEZ | 67.22   |

Continuación de la Resolución No. 1921 de 2024 **22 NOV 2024**

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito y se excluye a la elegible SAMADHI AUDREY RIVERA FARIAS dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

| POSICIÓN | DOCUMENTO  | NOMBRES        | APELLIDOS         | PUNTAJE |
|----------|------------|----------------|-------------------|---------|
| 16       | 1022943324 | JUAN SEBASTIAN | CASTILLO ALVARADO | 67.21   |

(...)"

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en concordancia con las competencias señaladas en el artículo 35 del Decreto Distrital 310 de 2022, corresponde a la Oficina de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, antes de efectuar un nombramiento, verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Que, por lo anterior, a la elegible ubicada en la posición No. 14 según Resolución No. 14286 del 8 de agosto de 2024, SAMADHI AUDREY RIVERA FARIAS, se le solicitó por medio de correo electrónico del 11 de octubre de 2024, remitiera los documentos necesarios para tomar posesión del empleo, frente al cual, la elegible mediante correo electrónico E-2024-157488 de fecha 17 de octubre de 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, remitió respuesta al requerimiento de documentos, indicando lo siguiente:

"Buenas tardes

*Este correo es con el fin de informar que por situaciones personales no aceptare el cargo de la OPEC 200480 de la convocatoria Distrito Capital 5.*

*Agradezco la atención.*

*Coordialmente*

*Samadhi Rivera farias  
CC 1010200495"*

Que el Acuerdo No. 26 del 18 de mayo de 2023, prevé:

**"ARTÍCULO 7º. - REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN.** Los siguientes son los requisitos generales que los aspirantes deben cumplir para participar en este proceso de selección y las causales de exclusión del mismo

• Son causales de exclusión de este proceso de selección:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No ser ciudadano(a) colombiano(a) o ser menor de edad.
3. No presentar, en las fechas establecidas por la CNSC, las diferentes pruebas previstas para este proceso de selección.
4. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribe el aspirante, establecidos en el MEFL vigente de la entidad que lo oferta, con base en el cual se realiza este proceso de selección, transcritos en la correspondiente OPEC.
5. Conocer y/o divulgar con anticipación las pruebas que se van a aplicar en este proceso de selección.
6. No presentar o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para este proceso de selección.
7. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
8. Divulgar las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
9. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso de selección.

Continuación de la Resolución No. 1921 de 2024 22 NOV 2024

"Por la cual se abstiene de efectuar un nombramiento en período de prueba en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito y se excluye a la elegible SAMADHI AUDREY RIVERA FARIAS dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil"

10. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas previstas en este proceso de selección.

**11. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso de selección.**

12. Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente Acuerdo y su Anexo como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este proceso de selección.

13. Para los interesados en este Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, no acreditar derechos de carrera administrativa en la respectiva entidad que ofrece en esta modalidad el empleo de su interés o no mantener esta condición durante todo el proceso de selección o inscribirse en un empleo que no represente "Ascenso" en términos del Nivel Jerárquico y/o grado y/o salario."

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ABSTENERSE DE NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA**, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, **Y EXCLUIR DEL PROCESO** a la elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las disposiciones definidas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

| POSICIÓN | CÉDULA        | NOMBRE DEL ELEGIBLE          | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN      | PUNTAJE | OPEC   |
|----------|---------------|------------------------------|---------------------------|-------------------|---------|--------|
| 14       | 1.010.200.495 | SAMADHI AUDREY RIVERA FARIAS | 314-4                     | TÉCNICO OPERATIVO | 67.51   | 200480 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A través de la Oficina de Personal, **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a la elegible SAMADHI AUDREY RIVERA FARIAS, a la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción en el proceso de selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 NOV 2024

**DIEGO ESCALLÓN ARANGO**  
Secretario de Educación del Distrito (E)

Gestión electrónica del documento:

| NOMBRE                            | CARGO                                                  | LABOR           |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|
| José Emilio Lemus Mesa            | Jefe Oficina Asesora Jurídica                          | Revisó y Aprobó |
| Camilo Andrés Bustos Parra        | Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica           | Revisó          |
| María Alejandra Peña Villamil     | Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica           | Revisó          |
| Carlos Arturo Charria Hernández   | Subsecretario de Gestión Institucional SED             | Revisó y Aprobó |
| John Fredy López Álvarez          | Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional SED | Revisó          |
| Lesney Jesús Castañeda Valencia   | Director de Talento Humano SED                         | Revisó y Aprobó |
| Natalia Cerquera M.               | Profesional contratista DTH                            | Revisó          |
| María Fernanda Maldonado Avendaño | Jefe de Oficina de Personal                            | Revisó y Aprobó |
| Diana Arias Pinzón                | Profesional Universitario Oficina de Personal          | Proyectó        |